

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
001-2020-UE-022-XI-DIRTEPOL AREQUIPA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICION DE ALIMENTO DE ANIMALES (EQUINOS Y
CANES) PARA LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA
Y TACNA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA
RUC N° : 20370114952
Domicilio legal : AV. EMMEL NRO. 106 YANAHUARA - AREQUIPA
Teléfono: : 054-384308
Correo electrónico: : abastecimiento.pro.arelog@hotmail.com
logisticaxidirtepol@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "Adquisición de alimentos de animales (equinos y canes) de las Regiones Policiales de Arequipa y Tacna"

Item	DENOMINACION DEL ITEM	DETALLE DEL PAQUETE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALIMENTO PARA REMONTA LOCUMBA	ALFALFA VERDE EN PAMPA	RACION COMPLETA	50662
		ALFALFA VERDE EN PAMPA	MEDIA RACION	7169
		HENO	KILO	7668
		SAL MINERAL	KILO	25.56
		CONCENTRADO	KILO	2556
2	HENO	EQUINOS AREQUIPA	KILO	116298
		EQUINOS TACNA	KILO	57936
3	CONCENTRADO EQUINO	EQUINOS AREQUIPA	KILO	62622
		EQUINOS TACNA	KILO	21726
4	CONCENTRADO CANES	CANES AREQUIPA	KILO	5878.8
		CANESTACNA	KILO	2683.8

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 001-2020/LP-001-2020

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de manera mensual (14 meses), los días 23 al 28 de cada mes en el horario de 09:00 a 12:00 horas, salvo coordinación previa del usuario por motivos excepcionales, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS MENSUALES

N° ORDEN	MESES DE INTERNAMIENTO	DIA DE INTERNAMIENTO	HORA DE INTERNAMIENTO
1	Para el consumo del primer mes	DEL DIA 23 AL 28 DE CADA MES	09:00 A 12:00 HRS
2	Para el consumo del segundo mes	DEL DIA 23 AL 28 DE CADA MES	09:00 A 12:00 HRS
3	Para el consumo del tercer mes	DEL DIA 23 AL 28 DE CADA MES	09:00 A 12:00 HRS
4	Para el consumo del cuarto mes	DEL DIA 23 AL 28 DE CADA MES	09:00 A 12:00 HRS
5	Para el consumo del quinto mes	DEL DIA 23 AL 28 DE CADA MES	09:00 A 12:00 HRS
6	Para el consumo del sexto mes	DEL DIA 23 AL 28 DE CADA MES	09:00 A 12:00 HRS
7	Para el consumo del séptimo mes	DEL DIA 23 AL 28 DE CADA MES	09:00 A 12:00 HRS
8	Para el consumo del octavo mes	DEL DIA 23 AL 28 DE CADA MES	09:00 A 12:00 HRS
9	Para el consumo del noveno mes	DEL DIA 23 AL 28 DE CADA MES	09:00 A 12:00 HRS
10	Para el consumo del décimo mes	DEL DIA 23 AL 28 DE CADA MES	09:00 A 12:00 HRS
11	Para el consumo del undécimo mes	DEL DIA 23 AL 28 DE CADA MES	09:00 A 12:00 HRS

12	Para el consumo del duodécimo mes	DEL DIA 23 AL 28 DE CADA MES	09:00 A 12:00 HRS
13	Para el consumo del décimo tercer mes	DEL DIA 23 AL 28 DE CADA MES	09:00 A 12:00 HRS
14	Para el consumo del décimo cuarto mes	DEL DIA 23 AL 28 DE CADA MES	09:00 A 12:00 HRS

Se debe tener en cuenta que la actual contratación vigente vence el 31 de octubre 2020, por lo que se debe empalmar para mantener con el nuevo contrato a fin de mantener la continuidad del abastecimiento y alimentación de los semovientes, debiendo internarse los bienes conforme el cronograma.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases del Portal del SEACE en forma gratuita.

1.11. BASE LEGAL

1. Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
3. Decreto Supremo N° 344-2018-EF Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias
4. Directivas del OSCE.
5. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
6. Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
7. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
8. Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
9. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
10. Código Civil.
11. Decreto de Urgencia 014-219.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración Jurada donde se establezca la ubicación de los campos de cultivo de alfalfa verde en pampa deberán presentar las características geográficas y climatológicas que amparen y permitan la adecuada crianza y desarrollo físico, fisiológico, sanitario y nutricional de la especie equina, señalar Área disponible y estar a día en el pago de la junta de regantes y contar con disponibilidad permanente (ininterrumpida) y apta para el consumo animal en los potreros. **(ítem 01)**
- f) Declaración Jurada de mantener habilitada, operativa y funcional la rampa de embarque/desembarque con su respectivo corral según las especificaciones descritas en el párrafo anterior de manera permanente y durante el periodo de vigencia que dure el contrato. **(ítem 01)**
- g) Carta de compromiso para solventar económicamente la realización de análisis de laboratorio y/o químico-bromatológico del heno de alfalfa que interne, siempre que el Servicio Veterinario del área usuaria lo requiera. **(ítem 02)**
- h) Copia del Registro vigente y actualizado del Servicio Nacional De Sanidad Agraria (SENASA) el concentrado de equino **(ítem 03)**
- i) Carta de compromiso para solventar económicamente la realización de análisis de laboratorio, químico-bromatológico del concentrado de equino que interne, siempre que el Servicio Veterinario del área usuaria lo requiera. **(ítem 03)**
- j) Para el balanceado y/o concentrado de canes deberá presentar la certificación del producto: **(ítem 04)**
 - 1) Copia del certificado vigente y actualizado de inscripción en los registros de Importador/Exportador, Distribuidor, Fabricante y/o Envasador emitido por SENASA del postor ofertante, (no será obligatoria la presentación del presente certificado si el postor ofertante cuenta con el certificado vigente de inscripción en los registros de establecimientos de expendio emitido por SENASA.
 - 2) Copia del certificado vigente y actualizado de inscripción en los registros de establecimientos de expendio emitido por SENASA, el postor ofertante (no será obligatoria la presentación del presente certificado si el postor cuenta con el certificado vigente de inscripción en los registros de Importador/Exportador, Distribuidor, Fabricante y/o Envasador emitido por SENASA.
 - 3) Copia del Certificado vigente de inscripción del producto ofertado, emitido por SENASA, donde se indique las características técnicas nutricionales y en el cual se indique la denominación Súper Premium.
 - 4) Copia de la certificación de análisis de los ingredientes del producto (proteína, grasa, fibra, cenizas, calcio, fósforo, etc.) que se solicitan en las especificaciones técnicas.
- k) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- m) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener 5mente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁵.
- h) Carta de compromiso de solventar gastos de análisis químico-bromatológico de los productos que interna, siempre que el servicio veterinario u Oficial Veterinario PNP, lo requiera, con el fin de prevenir riesgos en la salud de los equinos **(Ítem 01)**
- i) Carta de Compromiso para solventar gastos de análisis químico bromatológico de su producto, cuando el servicio veterinario del área usuaria lo requiera (por motivos técnicos y en prevención de la salud de los canes). **(Ítem 04)**

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DEL AREA DE LOGISICA IX MACREPOL AREQUIPA, sitio en la Av. Emmel N° 106 Interior 4to piso en el distrito de Yanahuara Arequipa, en el horario de 08.00 a 16.00**

Importante

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción del Almacén
- Ingreso por compra (formato SIGA)
- Acta de recepción, conformidad por el área usuaria
- Examen macroscópico u otro del alimento realizado por el servicio de veterinaria según corresponda (Región Policial Arequipa o la Región Policial Tacna).
- Guía de Remisión
- Comprobante de Pago

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DEL AREA DE LOGISICA IX MACREPOL AREQUIPA**, sitio en la Av. Emmel N° 106 Interior 4to piso en el distrito de Yanahuara Arequipa, en el horario de 08.00 a 16.00

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 01:

ALIMENTOS PARA EL CENTRO REMONTA DE LOCUMBA

Item	DENOMINACION DEL ITEM	DETALLE DEL PAQUETE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALIMENTO PARA REMONTA LOCUMBA	ALFALFA VERDE EN PAMPA	RACION COMPLETA	50662
		ALFALFA VERDE EN PAMPA	MEDIA RACION	7169
		HENO	KILO	7668
		SAL MINERAL	KILO	25.56
		CONCENTRADO	KILO	2556

ALFALFA VERDE EN PAMPA

1. El Centro de Remonta PNP Locumba es una Unidad Técnico – Profesional que tiene como misión la crianza y reproducción de ganado equino para abastecimiento a las diferentes Unidades de Policía Montada PNP.
2. Actualmente posee una población equina de 137 semovientes (divididos entre Sementales, Yeguas Madres, Caballos, Potrillos, Potrancas y Crías) los cuales, a excepción de los sementales, reciben una alimentación a base de alfalfa verde cultivada en pampa de forma diaria e ininterrumpida durante las 24 horas del día, todo el año (Ad Libitum). Esta alimentación está distribuida en raciones (media ración y ración completa) de acuerdo a las edades de cada equino a la fecha según el siguiente detalle: 108 semovientes reciben ración completa (equinos de un año de edad a más), 20 semovientes reciben media ración (equinos de seis meses de edad a un año); no correspondiéndoles ración alguna a las 07 crías existentes hasta cumplir los seis meses de edad.
3. De conformidad al documento de la referencia, toda vez que esta Sub Unidad al no contar con terrenos agrícolas ni infraestructura pertenecientes a la PNP, adecuados para la explotación, reproducción y crianza equina, es que se detalla a continuación las características técnicas necesarias e indispensables con las que el postulante deberá cumplir para su participación:
 - La ubicación de los campos de cultivo de alfalfa verde en pampa deberán presentar las siguientes características geográficas y climatológicas que amparen y permitan la adecuada crianza y desarrollo físico, fisiológico, sanitario y nutricional de la especie equina: Deberá ubicarse en la región “costa” del departamento de Tacna, no exceder los

1500 msnm, asimismo presentara clima semi-cálido a cálido durante el día con un promedio de 16 a 22 °C de temperatura, debiendo tener acceso a fuentes hídricas de manera permanente y constante.

- El postor tendrá la disponibilidad como mínimo de 45 ha de alfalfa verde cultivada en pampa, y estar al día en el pago de la junta de regantes y contar con disponibilidad de agua permanente (ininterrumpida) y apta para el consumo animal en los potreros donde habitara el ganado equino (esencial para el abrevado diario de los semovientes). Asimismo, en caso de no disponer de las 45 ha de alfalfa en un solo sector, podrá acopiarlas o reunir las hasta en tres lugares diferentes, (dentro del mismo valle agrícola y sin distar en más de 3 km un sector de otro) teniendo como área mínima cualquiera de estos lugares hasta 7 ha que permita rotar en este hectárea a un grupo de equinos (según edad, sexo, gestación u otra etapa de desarrollo) siendo responsabilidad del proveedor los perjuicios que se pudiera causar a terceros por el traslado del ganado a estos lugares; ya que se tratan de cuadrúpedos irracionales de gran tamaño, fuerza y rapidez y en estado indómito; prestando apoyo con personal y movilidad cuando se efectúe estos traslados y cuando la unidad usuaria lo requiera.
- Dispondrá de un ambiente seguro de material noble o prefabricado con buena ventilación, de un área mínima de 20 metros cuadrados, con luz eléctrica ininterrumpida, para ser empleado como guarnés y/o que permita guardar medicamentos de emergencia para atención de equinos en cualquier hora del día (cólicos, lesiones traumáticas graves, hemorragias, etc.). Así como implementos y herramientas de campo.
- Contar para cuando se lo soliciten, con movilidad para atenciones de emergencia sanitaria de los equinos y/o embarques de ganado.
- Brindar suplementos vitamínicos, minerales o aminoácidos, por lo menos una (01) vez al año, según requerimiento establecido por el Médico Veterinario del área usuaria, para las yeguas madres en cada una de sus fases de reproducción, (celo, gestación, lactación).
- Disponer de agua permanente para abrevado en el cada potrero, siendo la vía de acceso a través de un badén de 3.0 a 5.0 m de longitud, lo cual limitaría los riesgos físicos a los semovientes que requieran abrevar, asimismo podrá también realizarse a través de canales de regadío dispuestos a lo largo de los terrenos de cultivo y de fácil acceso para los semovientes, que reúna las medidas de seguridad necesarias para el abrevado del ganado, debiendo ser responsable del abastecimiento ininterrumpido de este elemento hídrico.
- Disponer en forma permanente para cada lote de equinos de tres (03) potreros de alfalfa aptos para el consumo, debiendo encontrarse debidamente cercados y asegurados para el cambio oportuno y correspondiente.
- Estará sujeto a que, por medidas de manejo técnico o sanitarias, el médico veterinario del área usuaria determinará convenientemente la implementación de un cuarto lote, para lo cual el proveedor sería el responsable de efectuar la separación y cercado correspondiente de sus terrenos de cultivo para la alimentación y abrevado de este cuarto lote de ganado equino.
- Los potreros deben encontrarse debidamente cercados y delimitados con cercos de alambre de púa de dos (02) corridas como mínimo que estarán apoyados en postes de 1.20 a 1.30 metros de altura como mínimo y equidistantes entre si cada 3.5 a 4 metros; debiendo darles mantenimiento en forma permanente, para evitar escape y/o lesiones del ganado, haciéndose responsable en su totalidad del daño a cultivos o bienes de terceras personas o pérdida de ganado por un deficiente mantenimiento de cercos.
- El consumo de alfalfa verde en pampa será como mínimo hasta 05 centímetros de altura para favorecer el rebrote del mencionado forraje.
- Disponer de dos (02) corrales permanentes para efectuar remarques, de 12 metros de diámetro, seguros y debidamente cercado con alambres de púas de tres (03) corridas, sujeto a postes de 1.30 metros de altura como mínimo y 2.5 metros equidistantes entre sí, así mismo debe ubicarse en un punto de fácil acceso para los semovientes dentro de los límites de los terrenos de cultivo de alfalfa de propiedad del proveedor.
- Disponer de una zona de embarque/desembarque de ganado equino, que reúna las medidas de seguridad apropiadas debiendo éste desembocar en un corral de 15 a 20 metros de diámetro, debidamente cercado con alambres de púas de tres (03) corridas como mínimo, sujeto a postes de madera de 6" x 6" de 1.70 metros de altura como mínimo y 2.00 metros de distancia entre poste y poste, y contar con su correspondiente portillo (puerta) que facilite el ingreso y salida de ganado equino; Asimismo debe entenderse que

se denomina embarcadero/desembarcadero a la rampa por la cual se efectuará el ingreso o salida de ganado equino de un vehículo de transporte (camión), esta rampa deberá ajustarse a las siguientes especificaciones técnicas: La plataforma de la rampa será de material noble, de 9.10 metros de largo por 1.10 metros de altura y 2.50 metros de ancho, con cercos laterales confeccionado con postes de madera de 6" x 6" con una equidistancia de 1.20 metros entre sí, teniendo una altura desde 1.60 metros (inicio) a 2.80 metros (final), debidamente asegurado con tablones horizontales de 11" de ancho por 1.5" de grosor, toda la estructura estará debidamente asegurada en sus uniones con pernos metálicos y debiendo tener acceso directo al corral antes mencionado. Asimismo, esta zona de embarque/desembarque deberá contar con una vía de fácil acceso para el ingreso y salida de vehículos pesados (camiones). Debiendo realizar el mantenimiento permanente de éste. Se Adjunta al presente en el Anexo 01 la descripción gráfica y medidas en forma detallada de la rampa de embarque/desembarque.

- El postor deberá presenta una Declaración Jurada con su oferta de mantener habilitada, operativa y funcional la rampa de embarque/desembarque con su respectivo corral según las especificaciones descritas en el párrafo anterior de manera permanente y durante el periodo de vigencia que dure el contrato.
- Disponer de una manga de manejo de ganado equino, que reúna las medidas de seguridad apropiadas debiendo éste partir de un corral de 15 a 20 metros de diámetro, con postes de madera de 6" de 1.75 metros de altura como mínimo y 2.00 metros de distancia entre poste y poste, y contar con su correspondiente portillo (vía de ingreso) que facilite el ingreso y salida de ganado equino; Asimismo debe entenderse que se denomina Manga de manejo al sistema de barreras de carácter permanente o no que se colocan en las instalaciones ganaderas al objeto de facilitar el trabajo con los animales, esta deberá ajustarse a las siguientes especificaciones técnicas: Contar con un ingreso de 4.0 metros de ancho que deberá ir cerrándose hasta formar un pasillo recto de 1.75 metros de altura y 1.0 metro de ancho, con cercos laterales confeccionado con postes de madera de 6" x 6" con una equidistancia de 2.0 metros entre sí, teniendo una altura desde 1.75 metros, debidamente asegurado con tablones horizontales de 0.35 metros de ancho por 1" de grosor, toda la estructura estará debidamente asegurada en sus uniones con pernos metálicos y debiendo tener acceso directo al corral antes mencionado. Debiendo realizar el mantenimiento permanente de éste. Se Adjunta al presente en el Anexo 02 la descripción gráfica y medidas en forma detallada de la manga de manejo.
- El ganador de la buena pro deberá hacerse responsable y asumir los costos del traslado de la totalidad de semovientes desde los terrenos de cultivo de alfalfa donde habitan actualmente los equinos hasta los terrenos de su propiedad mediante el empleo de medios de transporte (camiones) apropiados y que reúnan las medidas de seguridad para el traslado de ganado equino, así como proporcionar personal que apoye durante el embarque y desembarque de los mismos, debiendo realizarse en un plazo no mayor de 24 horas desde el otorgamiento de la buena o vencimiento del contrato anterior.
- Los potreros de alfalfa serán de uso exclusivo para alimentación de los equinos del CR-PNP-Locumba, el ingreso de otro tipo de especie animal hará responsable al proveedor de las desparasitaciones y el tratamiento por contagio con enfermedades diversas o daños físicos que pudiera contraer el ganado del Centro de Remonta PNP-Locumba producto del ingreso de otras especies.
- Los potreros de alfalfa serán evaluados permanentemente por el Oficial PNP Médico Veterinario y Zootecnista del área usuaria y estará sujeto a cumplir las características técnicas establecidas y que se detallan:

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA ALFALFA VERDE EN PAMPA.

- La variedad de alfalfa verde, será cualquiera que tenga tallo compacto.
 - Deberá estar libre de agentes patógenos (bacterias, hongos, mohos, levaduras, parásitos y otros).
 - Tendrá una floración entre los rangos de 10% a 20%.
 - El follaje estará comprendido como mínimo en 60% de hojas.
 - La densidad de la siembra será de 70% según tipo de siembra, no más de 10% de hierbas no dañinas al equino.
4. **La forma de pago:** Se hará en forma parcial en función de la cantidad de la ración completa y media ración consumidas en el mes que corresponda.
 5. **De la Conformidad del suministro del producto:** La ejecutara el almacenero del área usuaria y estarán sujetos a la verificación de las características técnicas establecidas, por el servicio de veterinaria.
 6. **El Objeto:** De la presente convocatoria es seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargará de suministrar alfalfa verde en pampa para alimentar a la población equina del Centro de Remonta PNP Locumba - Tacna.
 7. **La Finalidad Pública:** De la presente contratación se encuentra sustentada en la función de cumplir con las metas respecto a la Seguridad y Orden Interno de la Policial Nacional del Perú.
 8. **El periodo contractual:** Será por catorce (14) meses. **Se internará** el producto en los terrenos de cultivo señalados por el proveedor, previa verificación de la calidad y cantidad efectuada por el Oficial PNP Médico Veterinario Jefe del Centro de Remonta PNP - Locumba, en la jurisdicción del Centro de Remonta Locumba - Tacna; conforme al siguiente cuadro:

NUMERO DE ENTREGA	CANTIDAD DE RACIONES		LUGAR DE ENTREGA
	RACION COMPLETA	MEDIA RACION	
1	3730	315	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
2	3922	263	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
3	3844	341	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
4	3053	419	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
5	3518	574	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
6	3420	570	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
7	3591	594	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA

8	3480	630	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
9	3410	434	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
10	3534	496	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
11	3660	510	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
12	3813	589	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
13	3750	690	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
14	3937	744	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
TOTAL	50662 raciones completas	7169 medias raciones	RACIONES

* DICHAS CANTIDADES PRODRA VARIAR DEPENDIENDO DE LA DISMINUCION Y/O AUMENTO DE EQUINOS Y/O A SOLICITUD DEL AREA USUARIA

9. CRONOGRAMA DE ENTREGA

Las entregas se realizarán de manera mensual, los días 23 al 28 de cada mes en el horario de 09:00 a 12:00 horas, salvo coordinación previa del usuario por motivos excepcionales

10. VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos es de 01 año.

11. SUBCONTRATACION

No se autoriza la subcontratación

12. ADELANTOS

No se otorga Adelantos

13. SISTEMA DE CONTRATACION

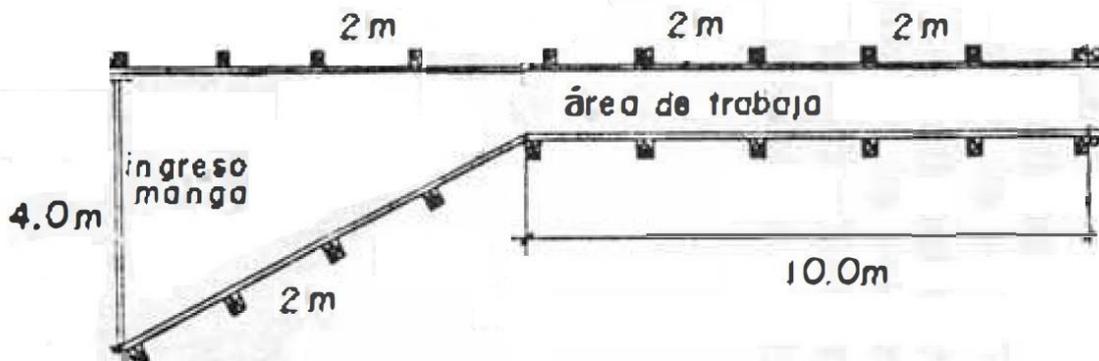
Precios Unitarios

14. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

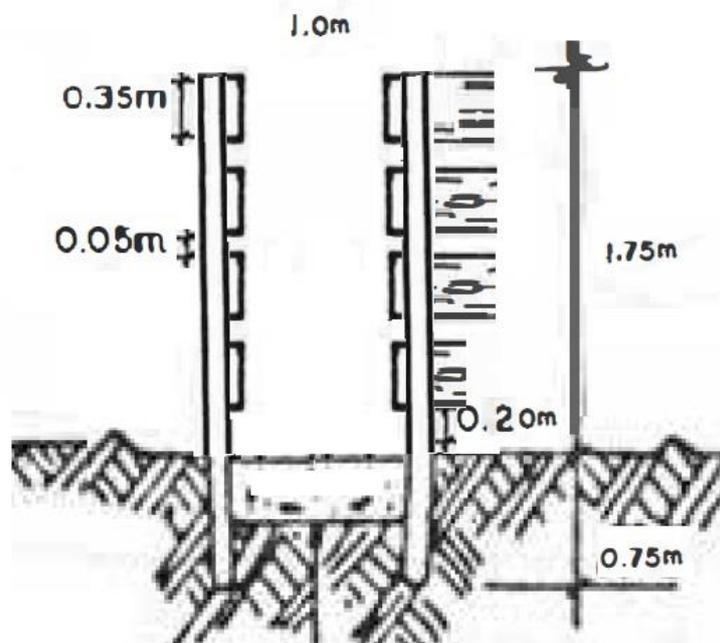
Se cumplirán los protocolos sanitarios del sector y los establecidos por la Entidad.

ANEXO Nro 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CARACTERÍSTICAS
DE LA MANGA DE MANEJO EQUINO.

VISTA AÉREA



VISTA FRONTAL



HENO, SAL MINERAL Y CONCENTRADO DE EQUINOS

1. El Centro de Remonta PNP Locumba tiene la misión de crianza y reproducción equina para abastecimiento a las Unidades de Policía Montada PNP. Siendo su población actual de 137 equinos de los cuales DOS (02) son sementales; dichos sementales ingieren una ración alimenticia diaria que les permite cubrir sus requerimientos nutricionales producto del desgaste físico-fisiológico propio de la función reproductiva de conformidad a lo estipulado en el Reglamento del Servicio Veterinario de la PNP; por lo que se ha establecido como ración alimenticia para cada uno de estos semovientes diariamente.
2. Por la estructura anatómica, fisiológica y metabólica propia de la especie equina los insumos alimenticios considerados para la alimentación diaria deben cumplir con ciertas cualidades y características técnicas que los hagan aptos para el consumo de estos semovientes, por lo que el postor que obtenga la buena Pro deberá disponer de lo siguiente:
 - Tener disponible en reserva en forma permanente.
 - El proveedor, dispondrá permanentemente de una reserva de alimento de 120 kg de heno de alfalfa y 30 kg de concentrado como contingencia de eventualidades, internándolo en almacén en calidad de contingencia, sin ser facturado en caso no se requiera su uso o se produzca la eventualidad. El proveedor se encargará de la rotación del referido producto con el fin de evitar su vencimiento, asimismo se hará responsable del traslado y/o movilidad para dicho fin.
 - Carta de compromiso para el perfeccionamiento del contrato de solventar gastos de análisis químico-bromatológico de los productos que interna, siempre que el servicio veterinario u Oficial Veterinario PNP, lo requiera, con el fin de prevenir riesgos en la salud de los equinos.
 - Proporcionará sales minerales libre de nitrógeno no proteico y otros tóxicos y/o contaminantes, la misma que internará conjuntamente que el heno de alfalfa dentro de los plazos establecidos.
 - Infraestructura de cuatro (04) box de construcción noble, con área mínima de 20 metros cuadrados de una altura mínima de 2.80 metros de piso de concreto, con comedero de cemento para granos y canastilla metálica para el heno de alfalfa, puertas metálicas; así como poseer techo aligerado en un área promedio de 75%. Siendo responsable del mantenimiento continuo para asegurar la integridad física de los reproductores. Asimismo, está sujeto a incrementar boxes cuando se incremente la cantidad de sementales.
 - Disponer de un torno circular de 20 metros de diámetro, debidamente cercado, de madera con postes de madera de 6" y una altura de 1.50 metros, con una distancia entre poste y poste de 2 metros, listones de madera transversales de cuatro corridas como mínimo, debidamente sujetos en sus uniones con pernos metálicos; asimismo en su interior con arena de playa y que reúna las medidas de seguridad correspondientes para el trabajo de mantenimiento físico de los sementales.
 - Un almacén de alimentos de material noble y alumbrado eléctrico, de un área promedio de 20 a 25 metros cuadrados, debiendo contar con puerta que reúna las medidas de seguridad correspondientes, asimismo contará con una tarima (confeccionada de madera), la misma que estará separada del suelo 20 cm aproximadamente para el almacenamiento del heno de alfalfa y concentrado. Cuyo mantenimiento y gastos de consumo eléctrico deberán ser solventados por el proveedor.
 - Deberán contar con abastecimiento de agua potable a través de un caño (grifo) las 24 horas del día de manera ininterrumpida debiendo encontrarse próximo a las instalaciones de los BOX. Debiendo asumir el pago mensual de dicho servicio.
 - El postor que obtenga la buena Pro, deberá asumir eventualmente sin perjuicio económico el cambio de dieta alimenticia por prescripción del Oficial PNP Médico Veterinario del área usuaria, en las proporciones de 05 kg de alfalfa verde-fresca (libre de tóxicos o agentes patógenos, de 10 a 20 % de floración, tallo compacto y de un color verde uniforme) por cada 01 kg de heno de alfalfa. El cambio de la dieta lo cumplirá dentro de las 72 horas de habersele comunicado y por un período a establecer por el Servicio Veterinario PNP del área usuaria.
 - Efectuará el mantenimiento a la instalación de boxes y techos de los mismos, así como

de los almacenes, cuando el desgaste y deterioro lo requiera.

- El heno de alfalfa y concentrado se recepcionará, previa calificación y evaluación del alimento por parte del Servicio Veterinario del área usuaria y estará sujeto a las características técnicas establecidas que se detallan:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE HENO DE ALFALFA

- Debe ser procesado a partir de una variedad de alfalfa de tallo compacto, conservar la mayor cantidad de hojas en un mínimo del 60% y presentar un color verde uniforme que asegure buen nivel de caroteno y vitaminas.
- Presentar entre un 5% hasta 10% de floración y de olor agradable
- Al internamiento la humedad debe encontrarse entre un 15% hasta un máximo de 20% (al retorcimiento de un manojo de forraje deberá sentirse crujiente, además de tener un aspecto brillante).
- Debe contener entre un 80% a 85% de materia seca.
- Libre de enfermedades, plagas, polvos, musgos y plantas perjudiciales.
- Tallos flexibles, de textura blanda y no quebradizo
- No exceder más del 5% de materias extrañas las mismas que no deberán ser tóxicas o venenosas.
- Libre de agentes patógenos (moho, bacterias, levaduras y hongos).
- Estar libre de insecticidas y/u otras sustancias tóxicas.
- De la presentación del producto, será en pacas de heno de alfalfa que oscilará entre los pesos de 15 kg a 45 kg.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CONCENTRADO PARA EQUINOS

- La estructura del producto será en gránulos tipo Pellets.
- Se encontrará libre de agentes patógenos (bacterias, hongos, mohos u otros agentes).
- Deberá contener en su composición:
 - Proteínas: Mínimo 14%
 - Hidratos de carbono: entre 40 y 50%
 - Grasas: mínimo 3%
 - Fibras: Máximo 15%
 - Cenizas: Mínimo 7% y máximo 12%
 - Humedad: Máximo 15%
- De la presentación del producto concentrado, será en bolsas selladas, que permita el buen estado de conservación y que oscilen entre 40 a 50 Kg. de peso.
- El periodo de vigencia del producto para consumo de los sementales deberá ser tres (03) meses como mínimo.
- El producto concentrado deberá contar con el registro actualizado del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA).

- 3. La forma de pago** se hará en forma parcial en función de la cantidad del producto internado en el mes que corresponda.
- 4. El Objeto** de la presente convocatoria es de seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargará de suministrar concentrado y heno de alfalfa para alimentar a los sementales del Centro de Remonta PNP Locumba /REGPOL- TACNA.
- 5. La finalidad Pública** se encuentra sustentada en la función de cumplir con las metas respecto a la Seguridad y Orden Interno Seguridad y Orden Interno de la Policial Nacional del Perú.
- 6. El periodo contractual** será por catorce (14) meses Se internará el heno de alfalfa,

concentrado para equinos y sal (previa verificación de la calidad y cantidad por el Oficial PNP Médico veterinario del área usuaria), en los almacenes del Centro Remonta Locumba-Tacna; Conforme al detalle siguiente:

HENO DE ALFALFA

NUMERO DE ENTREGA	CANTIDAD DE HENO	CANTIDAD DE SAL MINERAL (kg)	LUGAR DE ENTREGA
1	540	1.8	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
2	558	1.86	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
3	558	1.86	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
4	504	1.68	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
5	558	1.86	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
6	540	1.8	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
7	558	1.86	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
8	540	1.8	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
9	558	1.86	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
10	558	1.86	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
11	540	1.8	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
12	558	1.86	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
13	540	1.8	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
14	558	1.86	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
TOTAL	7668	25.56	KILOS

* DICHAS CANTIDADES PRODRAN VARIAR DEPENDIENDO DE LA DISMINUCION Y/O AUMENTO DE EQUINOS Y/O A SOLICITUD DEL AREA USUARIA.

CONCENTRADO PARA EQUINOS

NUMERO DE ENTREGA	CANTIDAD DE CONCENTRADO (kg)	LUGAR DE ENTREGA
1	180	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
2	186	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
3	186	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
4	168	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
5	186	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
6	180	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
7	186	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
8	180	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
9	186	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
10	186	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
11	180	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
12	186	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
13	180	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
14	186	ALMACEN CR-LOCUMBA KILOMETRO 11 CARRETERA LOCUMBA
TOTAL	2556	KILOS

*** DICHAS CANTIDADES PODRAN VARIAR DEPENDIENDO DE LA DISMINUCION Y/O AUMENTO DE EQUINOS Y/O A SOLICITUD DEL AREA USUARIA.**

7. CRONOGRAMA DE ENTREGA

Las entregas se realizarán de manera mensual, los días 23 al 28 de cada mes en el horario de 09:00 a 12:00 horas, salvo coordinación previa del usuario por motivos excepcionales

8. VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos es de 01 año.

9. SUBCONTRATACION

No se autoriza la subcontratación

10. ADELANTOS

No se otorga Adelantos

11. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

12. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Se cumplirán los protocolos sanitarios del sector y los establecidos por la Entidad.

ITEM 02:

HENO DE ALFALFA PARA LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA Y TACNA

Item	DENOMINACION DEL ITEM	DETALLE DEL PAQUETE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	HENO	EQUINOS AREQUIPA	KILO	116298
		EQUINOS TACNA	KILO	57936

HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO PERTENECIENTE A LA SECCION DE LA POLICIA MONTADA DE LA REGION POLICIAL AREQUIPA

1. La Sección de Policía Montada de la Unidad de Servicio Especiales, actualmente cuenta con una población de CUARENTA Y DOS (42) equinos, destinados al servicio de patrullaje de policía montada PNP, mantener el orden público, así como, prevenir y combatir el delito en sus diversas modalidades.
2. Estos semovientes para el desempeño eficiente de sus labores policiales requieren entre otros de una alimentación adecuada que cubra sus requerimientos nutricionales producto del desgaste al que son sometidos en el servicio propio de su función; por lo cual se debe establecer una ración alimenticia que cubra sus demandas físicas, fisiológicas y nutricionales propias de la especie.
3. Dentro de la ración alimenticia diaria establecida para estos semovientes, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento del Servicio Veterinario PNP, aprobada mediante RD. N° 1356-2016-DIRGEN/EMG-PNP del 17DIC2016 y Directiva N° 04-34-2016-DIRGEN-PNP/DIRLOG-B que regula la "Situación administrativa y Uso en el servicio Policial de los Semovientes (equinos y Canes) de la PNP", se ha considerado el consumo de heno de alfalfa, para consumo animal diarios por equino. con las **características técnicas organolépticas** siguientes:

PARA HENO DE ALFALFA:

- Debe ser procesado a partir de una variedad de alfalfa de tallo compacto, conservar la mayor cantidad de hojas en un mínimo del 60% y presentar un color verde uniforme que asegure buen nivel de caroteno y vitaminas.
- Presentar entre un 5 hasta 10 % de floración y de olor agradable
- Al internamiento la humedad debe encontrarse entre un 15 % hasta un máximo de 20 % (al retorcimiento de un manojo de forraje deberá sentirse crujiente, además de tener un aspecto brillante).
- Debe contener entre un 80 a 85 % de materia seca.
- Libre de enfermedades, plagas, polvos, musgos y plantas perjudiciales.
- Tallos flexibles, de textura blanda y no quebradizo
- No exceder más del 5 % de materias extrañas las mismas que no deberán ser tóxicas o venenosas.
- Libre de agentes patógenos (moho, bacterias, levaduras y hongos).
- Estar libre de insecticidas y/u otras sustancias tóxicas.

El postor participante deberá cumplir con las siguientes **Especificaciones Técnicas:**

- La presentación del producto, será en pacas de heno de alfalfa que oscilará entre los pesos de 15 a 45 Kg.
- El postor participante, presentará con su oferta una carta de compromiso para solventar económicamente la realización de análisis de laboratorio y/o químico-bromatológico del

heno de alfalfa que interne, siempre que el Servicio Veterinario del área usuaria lo requiera.

- El postor que tenga la buena PRO, asumirá sin perjuicio económico el cambio de la dieta alimenticia por prescripción Médico Veterinario del área usuaria en las proporciones equivalentes de 4 kg. de alfalfa verde fresca (libre de tóxicos y/o agentes patógenos, con 10 a 20% de floración, de tallo compacto y de un color verde uniforme) por cada 01 Kg. de heno de alfalfa; el cambio de dieta se realizará cada 10 días calendarios. Asimismo, de existir problemas de índole sanitario, eventualmente el periodo y duración del cambio de dieta será establecido por el Servicio Veterinario del área usuaria debiendo realizar el cambio del producto dentro del plazo de las 72 horas siguientes de habersele comunicado.

4. El periodo contractual será por catorce (14) meses, siendo las entregas y/o internamientos distribuidos en tres remesas, aproximadamente de cada 10 días entre internamiento, sin perjuicio de dejar desabastecido de alimento al ganado equino. La entrega se realizara en los almacenes de la **SECCION DE POLICIA MONTADA de la REGPOL-AQP**, sito en Panamericana antigua S/N Km. 12, pueblo joven Cerro Verde, Distrito de Uchumayo - Arequipa, conforme al siguiente **cuadro demostrativo de cantidades a internar:**

NUMERO DE ENTREGAS	Nº EQUINOS	ENTREGAS MENSUALES	CANTIDAD DE RACIONES DE HENO	LUGAR DE ENTREGA
1	42	PRIMERA	8190	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
2	42	SEGUNDA	8463	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
3	42	TERCERA	8463	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
4	42	CUARTA	7644	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
5	42	QUINTA	8463	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
6	42	SEXTA	8190	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
7	42	SETIMA	8463	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
8	42	OCTAVA	8190	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
9	42	NOVENA	8463	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
10	42	DECIMA	8463	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
11	42	UNDECIMA	8190	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
12	42	DUODECIMA	8463	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
13	42	DECIMO TERCERA	8190	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO

14	42	DECIMO CUARTA	8463	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
TOTAL		116298		

*** DICHAS CANTIDADES PRODRAN VARIAR DEPENDIENDO DE LA DISMINUCION Y/O AUMENTO DE EQUINOS Y/O A SOLICITUD DEL AREA USUARIA**

5. **La conformidad del suministro del producto:** Estarán sujetos a la verificación de las características técnicas establecidas, cuyo control y verificación estará a cargo del Oficial PNP Médico Veterinario del área usuaria.
6. **El objeto de la presente convocatoria** en este rubro es seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargará de suministrar heno largo de alfalfa, para el consumo alimenticio de los equinos de la Sección de Policía Montada de la Región Policial Arequipa.
7. **La finalidad Pública,** de la presente contratación se encuentra sustentada en la función de cumplir con las metas respecto a la Seguridad y Orden Interno en la jurisdicción Policial de la REGPOL - Arequipa.
8. El postor participante se sujetará a los reajustes en las cantidades del heno largo de alfalfa, que internará, por razones de incremento o decremento de la población equina materia del presente.
9. El pago será en forma parcial (mensual) en función a la cantidad del producto internado en el mes que corresponda y previa conformidad del área usuaria.
10. **CRONOGRAMA DE ENTREGA**
Las entregas se realizaran de manera mensual, los días 23 al 28 de cada mes en el horario de 09:00 a 12:00 horas, salvo coordinación previa del usuario por motivos excepcionales
11. **VICIOS OCULTOS**
La responsabilidad por vicios ocultos es de 01 año.
12. **SUBCONTRATACION**
No se autoriza la subcontratación
13. **ADELANTOS**
No se otorga Adelantos
14. **SISTEMA DE CONTRATACION**
Precios Unitarios
15. **DISPOSICION COMPLEMENTARIA**
Se cumplirán los protocolos sanitarios del sector y los establecidos por la Entidad.

HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO PERTENECIENTE A LA SECCION DE CABALLERIA DE LA REGION POLICIAL TACNA

1. La Sección de caballería de la USE-DUE/DIVOPUS/REGPOL-TACNA. Cuenta con una población de DIESETE (17) equinos, destinados al servicio de patrullaje de policía montada PNP, mantener el orden público, así como, prevenir y combatir el delito en sus diversas modalidades.
2. Estos semovientes para el desempeño eficiente de sus labores policiales requieren entre otros de una alimentación adecuada que cubra sus requerimientos nutricionales producto del desgaste al que son sometidos en el servicio de patrullaje a caballo; por lo cual se tiene establecido una ración alimenticia que cubra sus demandas fisiológicas y nutricionales propias de la especie.
3. Dentro de la ración alimenticia diaria establecida para estos semovientes, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento del Servicio Veterinario PNP, aprobada mediante RD. N° 1356-2016-DIRGEN/EMG-PNP del 17DIC2016 y Directiva N° 04-34-2016-DIRGEN-PNP/DIRLOG-B que regula la "Situación administrativa y Uso en el servicio Policial de los Semovientes (equinos y Canes) de la PNP", se ha considerado el consumo de heno de alfalfa. Con las **características técnicas organolépticas** siguientes:

PARA HENO DE ALFALFA:

- Debe ser procesado a partir de una variedad de alfalfa de tallo compacto, conservar la mayor cantidad de hojas en un mínimo del 60% y presentar un color verde uniforme que asegure buen nivel de caroteno y vitaminas.
- Presentar entre un 5% hasta 10% de floración y de olor agradable
- Al internamiento la humedad debe encontrarse entre un 15% hasta un máximo de 20% (al retorcimiento de un manojo de forraje deberá sentirse crujiente, además de tener un aspecto brillante).
- Debe contener entre un 80% a 85% de materia seca.
- Libre de enfermedades, plagas, polvos, musgos y plantas perjudiciales.
- Tallos flexibles, de textura blanda y no quebradizo
- No exceder más del 5% de materias extrañas las mismas que no deberán ser tóxicas o venenosas.
- Libre de agentes patógenos (moho, bacterias, levaduras y hongos).
- Estar libre de insecticidas y/u otras sustancias tóxicas.
- El postor participante deberá cumplir con las siguientes **Especificaciones Técnicas**:
 - **De la presentación del producto**, será en pacas de heno de alfalfa que oscilará entre los pesos de 15 kg a 45 kg.
 - El proveedor, dispondrá permanentemente de una reserva de alimento de 950 kilos (mínimo), del producto como "contingencia" por diversas eventualidades, internándolo en almacén de la Entidad en calidad de contingencia, sin ser facturado en caso no se requiera su uso. El proveedor se encargará de la rotación del referido producto con el fin de evitar su vencimiento, asimismo se hará responsable del traslado y/o movilidad para dicho fin.
 - El postor participante con su oferta, presentará una carta de compromiso para solventar económicamente la realización de análisis de laboratorio y/o químico-bromatológico del heno de alfalfa que interne, siempre que el Servicio Veterinario del área usuaria lo requiera.
 - El postor que tenga la buena PRO, asumirá eventualmente y sin perjuicio económico el cambio de la dieta alimenticia por prescripción Médico Veterinario del área usuaria en las proporciones equivalentes de 4 kg de alfalfa verde fresca (libre de tóxicos y/o agentes patógenos, con 10 a 20% de floración, de tallo compacto y de un color verde uniforme) por cada 01 kg de heno de alfalfa; el cambio del producto lo efectuará dentro del plazo de las 72 horas siguientes de habersele comunicado y por el período de tiempo que establezca el

Servicio Veterinario del área usuaria, según el caso sanitario que se presente en los equinos.

4. El periodo contractual será por catorce (14) meses en los almacenes de la **SECCION DE CABALLERIA DE LA DEPSEESP/REGPOL-TACNA**, sito en Av. Bolognesi N° 2189 - Cercado - Tacna, conforme al siguiente **cuadro demostrativo de cantidades a internar**:

N° DE ENTREGA	N° EQUINOS	CANTIDAD DE HENO (kg)	LUGAR DE ENTREGA
1	17	4080	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
2	17	4216	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
3	17	4216	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
4	17	3808	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
5	17	4216	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
6	17	4080	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
7	17	4216	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
8	17	4080	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
9	17	4216	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
10	17	4216	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
11	17	4080	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
12	17	4216	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
13	17	4080	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
14	17	4216	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
TOTAL		57936	KILOS

* **DICHAS CANTIDADES PRODRAN VARIAR DEPENDIENDO DE LA DISMINUCION Y/O AUMENTO DE EQUINOS Y/O A SOLICITUD DEL AREA USUARIA**

5. **La conformidad del suministro del producto:** Estarán sujetos a la verificación de las características técnicas establecidas cuyo control y verificación estará a cargo del Oficial PNP Médico Veterinario del área usuaria.
6. **El objeto de la presente convocatoria** en este rubro es seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargará de suministrar heno largo de alfalfa y sal de piedra, para el consumo alimenticio de los equinos de la Sección de Caballería del Departamento de Servicios Especiales de la REGPOL-TACNA.
7. **La finalidad Pública**, de la presente contratación se encuentra sustentada en la función de cumplir con las metas respecto a la Seguridad y Orden Interno en la jurisdicción Policial de la REGPOL-

TACNA.

8. El postor participante se sujetará a los reajustes en las cantidades del heno largo de alfalfa que internará, por razones de incremento o decremento de la población equina materia del presente.
9. El pago será en forma parcial en función a la cantidad del producto internado en el mes que corresponda y previa conformidad del área usuaria.

10. CRONOGRAMA DE ENTREGA

Las entregas se realizarán de manera mensual, los días 23 al 28 de cada mes en el horario de 09:00 a 12:00 horas, salvo coordinación previa del usuario por motivos excepcionales

11. VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos es de 01 año.

12. SUBCONTRATACION

No se autoriza la subcontratación

13. ADELANTOS

No se otorga Adelantos

14. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

15. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Se cumplirán los protocolos sanitarios del sector y los establecidos por la Entidad.

ITEM 03:

CONCENTRADO PARA EQUINOS DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA Y TACNA

Item	DENOMINACION DEL ITEM	DETALLE DEL PAQUETE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	CONCENTRADO EQUINO	EQUINOS AREQUIPA	KILO	62622
		EQUINOS TACNA	KILO	21726

ALIMENTO CONCENTRADO PARA GANADO EQUINO PERTENECIENTE A LA SECCION DE LA POLICIA MONTADA DE LA REGION POLICIAL AREQUIPA

1. La Sección de Policía Montada de la Unidad de Servicio Especiales, actualmente cuenta con una población de CUARENTA Y DOS (42) equinos, destinados al servicio de patrullaje de policía montada PNP, mantener el orden público, así como, prevenir y combatir el delito en sus diversas modalidades.
2. Estos semovientes para el desempeño eficiente de sus labores policiales requieren entre otros una alimentación adecuada que cubra sus requerimientos nutricionales producto del desgaste al que son sometidos en el servicio de patrullaje a caballo; por lo cual se tiene establecido una ración alimenticia que cubra sus demandas fisiológicas y nutricionales propias de la especie.
3. Dentro de la ración alimenticia diaria establecida para estos semovientes, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento del Servicio Veterinario PNP, aprobada mediante RD. N° 1356-2016-DIRGEN/EMG-PNP del 17DIC2016 y Directiva N° 04-34-2016-DIRGEN-PNP/DIRLOG-B que regula la "Situación administrativa y Uso en el servicio Policial de los Semovientes (equinos y Canes) de la PNP", con las **características técnicas organolépticas** siguientes

CONCENTRADO PARA EQUINOS.

- La estructura del producto será en gránulos tipo pellets
 - Se encontrara libre de agentes patógenos (bacterias, hongos, mohos u otros agentes).
 - Deberá contener en su composición:
 - o Proteínas: Mínimo 14%
 - o Hidratos de carbono: entre 40 y 50%
 - o Grasas: mínimo 3%
 - o Fibras: Máximo 15%
 - o Cenizas: Mínimo 7% y máximo 12%
 - o Humedad: Máximo 15%
 - De la presentación del producto, para el alimento concentrado, será en bolsas selladas, que permita el buen estado de conservación y que oscilen entre 40 a 50 Kg de peso, siendo para este último el periodo de vigencia para consumo de tres (03) meses como mínimo.
 - El producto deberá contar con el registro vigente y actualizado del Servicio Nacional De Sanidad Agraria (SENASA).
 - El postor participante, presentará con su oferta una carta de compromiso para solventar económicamente la realización de análisis de laboratorio, químico-bromatológico del concentrado que interne, siempre que el Servicio Veterinario del área usuaria lo requiera.
4. El periodo contractual será por catorce (14) meses, siendo las entregas en los almacenes de la **SECCION DE POLICIA MONTADA de la REGPOL-AQP**, sito en Panamericana antigua S/N Km. 12, pueblo joven Cerro Verde, Distrito de Uchumayo - Arequipa, conforme al siguiente **cuadro**

demostrativo de cantidades a internar:

NUMERO DE ENTREGAS	N° EQUINOS	ENTREGAS MENSUALES	CANTIDAD DE RACIONES	LUGAR
1	42	PRIMERA	4410	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
2	42	SEGUNDA	4557	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
3	42	TERCERA	4557	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
4	42	CUARTA	4116	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
5	42	QUINTA	4557	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
6	42	SEXTA	4410	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
7	42	SETIMA	4557	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
8	42	OCTAVA	4410	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
9	42	NOVENA	4557	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
10	42	DECIMA	4557	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
11	42	UNDECIMA	4410	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO

12	42	DUODECIMA	4557	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
13	42	DECIMO TERCERA	4410	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
14	42	DECIMO CUARTA	4557	PANAMERICANA ANTIGUA S/N KM 12, PJ CERRO VERDE, DIST. UCHUMAYO
		TOTAL	62622	KG

*** DICHAS CANTIDADES PRODRAN VARIAR DEPENDIENDO DE LA DISMINUCION Y/O AUMENTO DE EQUINOS Y/O A SOLICITUD DEL AREA USUARIA**

5. **De la conformidad del suministro del producto:** la ejecutará el comité de recepción del área usuaria y estarán sujetos a la verificación de las características técnicas establecidas, las que serán determinadas por el Servicio Veterinario del área usuaria.
6. **El objeto de la presente convocatoria** en este rubro es seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargará de suministrar heno de alfalfa y alimento Concentrado para los equinos la Sección de Policía Montada de la REGPOL-AREQUIPA.
7. La **finalidad Pública**, de la presente contratación se encuentra sustentada en la función de cumplir con las metas respecto a la Seguridad y Orden Interno en la jurisdicción Policial de la REGPOL-AREQUIPA.
8. El postor participante se sujetará a los reajustes en las cantidades concentrado para equinos que internará, por razones de incremento o decremento de la población equina materia del presente.
9. El pago será en forma parcial (mensual) en función a la cantidad del producto internado en el mes que corresponda y previa conformidad del área usuaria.
10. **CRONOGRAMA DE ENTREGA**
Las entregas se realizaran de manera mensual, los días 23 al 28 de cada mes en el horario de 09:00 a 12:00 horas, salvo coordinación previa del usuario por motivos excepcionales
11. **VICIOS OCULTOS**
La responsabilidad por vicios ocultos es de 01 año.
12. **SUBCONTRATACION**
No se autoriza la subcontratación
13. **ADELANTOS**
No se otorga Adelantos
14. **SISTEMA DE CONTRATACION**
Precios Unitarios
15. **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**
Se cumplirán los protocolos sanitarios del sector y los establecidos por la Entidad.

ALIMENTO CONCENTRADO PARA GANADO EQUINO PERTENECIENTE A LA SECCION CABALLERIA DE LA REGION POLICIAL TACNA

1. La Sección de Caballería de la USE-DUE/DIVOPUS/REGPOL-TACNA. Cuenta con una población de DIECISIETE (17) equinos, destinados al servicio de patrullaje de policía montada PNP, mantener el orden público, así como, prevenir y combatir el delito en sus diversas modalidades.
2. Estos semovientes para el desempeño eficiente de sus labores policiales requieren entre otros una alimentación adecuada que cubra sus requerimientos nutricionales producto del desgaste al que son sometidos en el servicio de patrullaje a caballo; por lo cual se tiene establecido una ración alimenticia que cubra sus demandas fisiológicas y nutricionales propias de la especie.
3. Dentro de la ración alimenticia diaria establecida para estos semovientes, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento del Servicio Veterinario PNP, aprobada mediante RD. N° 1356-2016-DIRGEN/EMG-PNP del 17DIC2016 y Directiva N° 04-34-2016-DIRGEN-PNP/DIRLOG-B que regula la "Situación administrativa y Uso en el servicio Policial de los Semovientes (equinos y Canes) de la PNP", con las **características técnicas organolépticas** siguientes:

CONCENTRADO PARA EQUINOS:

- La estructura del producto será en gránulos tipo pellets
 - Se encontrará libre de agentes patógenos (bacterias, hongos, mohos u otros agentes). Deberá contener en su composición: proteínas mínimo 14%; hidratos de carbono entre 40 y 50%; grasas mínimo 3%; fibras máximo 15%; cenizas mínimo 7% y máximo 12%; humedad máxima 15%.
 - De la presentación del producto, para el alimento concentrado, será en bolsas selladas, que permita el buen estado de conservación y que oscilen entre 40 kg a 50 kg de peso, siendo para este último el periodo de vigencia para consumo de tres (03) meses como mínimo.
 - El producto deberá contar con el registro vigente y actualizado del Servicio Nacional De Sanidad Agraria (SENASA).
 - El proveedor, dispondrá permanentemente de una reserva de 360 kg de concentrado como contingencia a eventualidades, internándolo en almacén en calidad de contingencia, sin ser facturado en caso no se requiera su uso o se produzca la eventualidad. El proveedor se encargará de la rotación del referido producto con el fin de evitar su vencimiento, asimismo se hará responsable del traslado y/o movilidad para dicho fin.
 - El postor participante con su oferta, presentará una carta de compromiso para solventar económicamente la realización de análisis de laboratorio, químico-bromatológico del concentrado que interne, siempre que el Servicio Veterinario del área usuaria lo requiera.
4. El periodo contractual será por catorce (14) meses. Asimismo, el internamiento de cada mes se realizará en los almacenes de la **SECCION DE CABALLERIA DE LA USE-DUE/DIVOPUS/REGPOL-TACNA**. sito en Av. Bolognesi N° 2189 - Cercado - Tacna, conforme al siguiente **cuadro demostrativo de cantidades a internar:**

N° DE ENTREGA	N° EQUINOS	CANTIDAD (kg)	LUGAR
1	17	1530	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
2	17	1581	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
3	17	1581	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
4	17	1428	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
5	17	1581	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)

6	17	1530	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
7	17	1581	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
8	17	1530	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
9	17	1581	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
10	17	1581	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
11	17	1530	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
12	17	1581	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2189)
13	17	1530	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2190)
14	17	1581	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2191)
TOTAL		21726	KILOS

*** DICHAS CANTIDADES PRODRAN VARIAR DEPENDIENDO DE LA DISMINUCION Y/O AUMENTO DE EQUINOS Y/O A SOLICITUD DEL AREA USUARIA.**

5. **De la conformidad del suministro del producto:** la ejecutará el comité de recepción del área usuaria y estarán sujetos a la verificación de las características técnicas establecidas, las que serán determinadas por el Servicio Veterinario del área usuaria.
6. **El objeto de la presente convocatoria** en este rubro es seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargará de suministrar alimento concentrado para los equinos la Sección de Caballería de la USE-DUE/DIVOPUS/REGPOL-TACNA.
7. **La finalidad Pública,** de la presente contratación se encuentra sustentada en la función de cumplir con las metas respecto a la Seguridad y Orden Interno en la jurisdicción Policial de la REGPOL-TACNA.
8. El postor participante se sujetará a los reajustes en las cantidades concentrado para equinos que internará, por razones de incremento o decremento de la población equina materia del presente.
9. El pago será en forma parcial en función a la cantidad del producto internado en el mes que corresponda y previa conformidad del área usuaria.
10. **CRONOGRAMA DE ENTREGA**
Las entregas se realizarán de manera mensual, los días 23 al 28 de cada mes en el horario de 09:00 a 12:00 horas, salvo coordinación previa del usuario por motivos excepcionales.
11. **VICIOS OCULTOS**
La responsabilidad por vicios ocultos es de 01 año.
12. **SUBCONTRATACION**
No se autoriza la subcontratación.
13. **ADELANTOS**
No se otorga Adelantos.
14. **SISTEMA DE CONTRATACION**
Precios Unitarios.
15. **DISPOSICION COMPLEMENTARIA**
Se cumplirán los protocolos sanitarios del sector y los establecidos por la Entidad.

ITEM 04: **ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES DE LAS REGIONES POLICIALES DE** **AREQUIPA Y TACNA**

Item	DENOMINACION DEL ITEM	DETALLE DEL PAQUETE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	CONCENTRADO CANES	CANES AREQUIPA	KILO	5878.8
		CANESTACNA	KILO	2683.8

ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES PERTENECIENTE AL AREA DE LA **POLICIA CANINA DE LA REGION POLICIAL AREQUIPA**

1. La Sección de Policía Canina de Arequipa. Cuenta actualmente con una población de VEINTE (20) canes, los mismos que están destinados al servicio de patrullaje, detección de drogas, exhibición canina, prevenir y combatir el delito en sus diversas modalidades, entre otros.
2. Estos semovientes para el desempeño eficiente de sus labores policiales requieren entre otros de una alimentación adecuada que cubra sus requerimientos nutricionales producto del desgaste al que son sometidos durante el servicio al que están destinados, por lo cual se tiene establecido una ración alimenticia que cubra las demandas fisiológicas y nutricionales propias de la especie.
3. Dentro de la ración alimenticia diaria establecida para estos canes se ha considerado alimento concentrado por cada can, con las **características técnicas organolépticas** siguientes policiales, con una ración por día, el requerimiento anual es el siguiente:
 - Características Cuantitativas:

1) Proteína cruda	26% a 32%
2) Grasa cruda	14% a 20%
3) Fibra cruda	2.0% al 3.5 %
4) Humedad	8.0 a 12.0 %
5) Cenizas	7.0 a 8.0%
6) Calcio	0.8% al 1.6%
7) Fósforo	0.4% a 1.4%
 - Descripción de los ingredientes del alimento balanceado:
 - 1) **Proteína cruda: desde 26% a 32%**

La proteína es un nutriente esencial y cumple varias funciones en el cuerpo, son indispensables para el correcto funcionamiento del organismo como, crecimiento muscular, reparación y regeneración de los tejidos de los distintos órganos del cuerpo (huesos, músculos, corazón, tubo digestivo, respiratorio, glándulas endocrinas, cerebro, nervios y piel), así como generan anticuerpos necesarios para la defensa frente a bacterias, virus, hongos y sustancias extrañas.
Las mejores proteínas para la alimentación de perros provienen de los animales como del pollo, pavo, cordero el huevo, res y el pescado los que aportan proteínas de alto valor biológico, conteniendo todos los aminoácidos esenciales, además son fuente de vitaminas, principalmente del grupo B (en especial B12), son ricas en hierro del tipo hemo, que presenta mejor absorción que el hierro no hemo presente en alimentos de origen vegetal, además aportan minerales, zinc, potasio, fósforo etc.

 - a. **Fuente de proteína:** debe ser de origen animal y proveniente de "carne" como de: res, cordero, pollo, pavo, pato y salmón, porque aportan todos los aminoácidos esenciales, aportando proteína de alto valor biológico.
 - 2) **Grasa cruda: 14% a 20%**

Las grasas también son conocidas como aceites o lípidos, son la principal reserva energética del organismo, confieren un gran sabor a los alimentos, son necesarias para la absorción de vitaminas liposolubles: A, D, E y K, son una fuente de ácidos

grasos esenciales, es el componente que más energía proporciona, debe ser digerible y metabolizable, que se absorba y sea utilizada. Los carbohidratos simples también comprenden una importante fuente energética, tanto para los caninos como para los felinos, ya que ambos cuentan con un arsenal enzimático suficiente para los procesos digestivos de estos nutrientes.

3) **Fibra cruda: 2.0% al 3.5 %**

Fibra es el término general empleado para describir carbohidratos complejos (estructurales) que no son digeridos por enzimas en el intestino delgado de perros y gatos, se encuentran en las paredes celulares de los vegetales (granos). En general, la fibra tiene un efecto normalizador sobre la velocidad de pasaje del alimento a través del intestino para la absorción, por lo tanto, tiene un efecto sobre la digestibilidad del alimento.

a) **Fuente de fibra:** debe ser de cereales arroz, maíz, trigo, remolacha, etc. (las fuentes de fibra no deben ser de alimentos transgénicos (OGM)).

4) **Humedad: 8.0 a 12.0 %**

Es la cantidad de agua presente en el alimento, la mayoría de los alimentos secos para perros contienen 8.0 a 12.0 % de humedad, diferenciándose así de los alimentos semi húmedos que contienen aproximadamente 30% que a veces llegan hasta 50% de agua. La diferencia de contenidos de humedad entre distintos tipos de alimento para mascotas tiene un impacto en la densidad nutritiva o la cantidad de nutrientes por Kg. de alimento. A medida que el contenido de agua de la dieta aumenta, la cantidad de proteínas, grasas y otros nutrientes esenciales disminuye.

5) **Cenizas 7.0 a 8.0%**

Los minerales cumplen muchas funciones diferentes en el cuerpo como por ejemplo la formación de hueso y cartílago, las reacciones enzimáticas, el mantenimiento del equilibrio de los líquidos, el transporte de oxígeno en la sangre, la función normal de músculos y nervios y la producción de hormonas. El alimento debe contener los **Macrominerales: calcio (Ca), fósforo (P), sodio (Na), cloruro (Cl), potasio (K), magnesio (Mg), azufre (S). Microminerales hierro (Fe), zinc (Zn), cobre (Cu), manganeso (Mn), selenio (Se), yoduro (I) Calcio y fósforo**

6) **Calcio 0.8% a 1.6% y Fósforo 0.4% a 1.4%**

El calcio y el fósforo son minerales esenciales en la dieta de perros y son necesarios para el desarrollo normal de los huesos. Estos minerales proporcionan rigidez a los huesos y dientes, ayudan en la coagulación normal de la sangre, ayudan a controlar el pasaje de líquidos a las paredes celulares y son necesarios para la excitación de los nervios.

7) **Energía metabólica entre 3,500 a 5000 Kcal/kg de alimento.** El alimento balanceado para la alimentación de los canes de la Sección de Policía Canina de Arequipa por su actividad de trabajo diario que realizan en el servicio policial, requieren un consumo energía metabólica entre 3,500 a 5000 Kcal/kg de alimento, conforme lo recomiendan los requerimientos estándares sobre Nutrición Especializada en Caninos y Felinos, (Nutrición Canina y Felina para profesionales por CASE, CAREY – HIRAKAWA).

- Como primer ingrediente del producto la carne de cordero, vacuno o pollo.
- Categoría del alimento: "Súper Premium" (El alimento requerido debe ser para canes y/o perros adultos).
- Palatabilidad y digestibilidad del alimento:
 - 1) Palatabilidad, el alimento debe ser de buena palatabilidad, la palatabilidad de un alimento se evaluará si este es consumido por el animal en un tiempo máximo de 30 minutos desde su ofrecimiento y/o entrega, el cual debe superar el 90% de la población canina. El periodo de acondicionamiento para un alimento nuevo no debe sobrepasar los 30 días.
 - 2) Digestibilidad de un alimento para caninos, mide la proporción de nutrientes disponibles para su absorción, la compra de un alimento de calidad con altos niveles de digestibilidad dará lugar a pequeños volúmenes de heces bien formadas y consistentes. A su vez, el bolo fecal no contendrá moco ni sangre, ni ningún componente reconocible en el alimento. Un alimento de baja digestibilidad contiene una elevada proporción de ingredientes que no pueden ser digeridos por las enzimas del tracto intestinal. Estos componentes se

fermentan rápida o excesiva y parcial o completamente por la acción de las bacterias del colon, dando lugar a la producción de gas (flatulencia), heces blancas y ocasionalmente diarrea.

- Presentación del producto:
 - 1) La presentación del alimento concentrado debe estar embolsados en envases apropiados que garanticen su buen aislamiento, mantenimiento y conservación, con bolsas selladas con capacidad desde 10, a 25 kilos, tipo pellets, siendo exclusivamente el producto para perros adultos.
 - 2) Su composición química, debe estar declarado en el rótulo del contenido de proteína cruda, grasa cruda, fibra cruda, humedad y todos los nutrientes, para informar al comprador la composición química del alimento completo para perros. (análisis químico nutricional).
 - 3) Con indicación de fecha de elaboración y fecha de vencimiento.
 - 4) El producto deberá contar con el registro vigente y actualizado del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA).
 - 5) El producto debe estar libre de sustancias y/o agentes contaminantes, microorganismos patógenos (bacterias, hongos, mohos u otros) y olores a rancidez.
 - 6) Al internamiento del alimento, este debe tener con una fecha que no exceda los seis (06) meses de fabricación o elaboración (se requiere alimentos frescos).

- Certificación del producto:
 - 5) Copia del certificado vigente y actualizado de inscripción en los registros de Importador/Exportador, Distribuidor, Fabricante y/o Envasador emitido por SENASA del postor ofertante, (no será obligatoria la presentación del presente certificado si el postor ofertante cuenta con el certificado vigente de inscripción en los registros de establecimientos de expendio emitido por SENASA.
 - 6) Copia del certificado vigente y actualizado de inscripción en los registros de establecimientos de expendio emitido por SENASA, el postor ofertante (no será obligatoria la presentación del presente certificado si el postor cuenta con el certificado vigente de inscripción en los registros de Importador/Exportador, Distribuidor, Fabricante y/o Envasador emitido por SENASA.
 - 7) Copia del Certificado vigente de inscripción del producto ofertado, emitido por SENASA, donde se indique las características técnicas nutricionales.
 - 8) El postulante deberá presentar certificación de análisis de los ingredientes del producto (proteína, grasa, fibra, cenizas, calcio, fosforo, etc.) que se solicitan en las especificaciones técnicas.
 - 9) El proveedor deberá someter a un análisis químico proximal del producto que suministre durante el primer mes de iniciado el suministro, para garantizar a la unidad usuaria que su producto cumple con lo declarado en el análisis químico nutricional impreso en el envase del producto, este análisis lo hará a pedido del área del servicio veterinario de la unidad canina, el ente donde se realice este análisis será una entidad pública y/o privada cuyos costos que demanden será a cargo del proveedor, los resultados esperados son:
 - a. % de Proteínas
 - b. % de Grasa cruda
 - c. % de Fibra cruda
 - d. % de Humedad
 - e. % de Cenizas
 - f. % de Calcio
 - g. % de Fósforo y
 - h. % de proteína digestible

- Condiciones para el suministro:
 - 1) El proveedor suministrará con el 80% del alimento con las especificaciones descritas y un 20% con el tipo de "alimento-hipo alergénico", teniendo como fuente de proteína carne de cordero o salmón, proteína vegetal, según los requerimientos del área de veterinaria de la unidad usuaria.
 - 2) El proveedor internará los alimentos mensualmente conforme lo solicite el área usuaria, en las cantidades (kilos) requeridos por motivos incremento o decremento de los canes policiales de la AREPOLCAN AQP.

- 3) El proveedor, dispondrá permanentemente de una reserva de alimento de 45 kilos (mínimo), del producto como “contingencia” por diversas eventualidades, internándolo en almacén de la Entidad en calidad de contingencia, sin ser facturado en caso no se requiera su uso. El proveedor se encargará de la rotación del referido producto con el fin de evitar su vencimiento, asimismo se hará responsable del traslado y/o movilidad para dicho fin.
- 4) El postor que obtenga la Buena Pro asumirá eventual o permanentemente, el cambio de la dieta alimenticia por prescripción del Oficial Médico Veterinario del área usuaria dentro del plazo de las 72 horas siguientes de habersele comunicado y por el período de tiempo que establezca el Servicio Veterinario según el caso sanitario que se presente.

- Garantía comercial:

- 1) Será de SEIS (06) meses de garantía comercial de almacenamiento para todos los productos contados a partir de la fecha de internamiento.
- 2) El ganador de la buena PRO presentará para el perfeccionamiento del contrato una Carta de Compromiso para solventar gastos de análisis químico bromatológico de su producto, cuando el servicio veterinario del área usuaria lo requiera (por motivos técnicos y en prevención de la salud de los canes).

4. El periodo contractual será por catorce (14) meses, siendo las entregas mensualmente. Asimismo, el internamiento de cada mes se realizará en los almacenes ubicados en AV EMMEL N° 106 YANAHUARA AREQUIPA, conforme al siguiente **cuadro demostrativo de cantidades a internar:**

NUMERO DE ENTREGAS	N° CANES	ENTREGA MENSUAL	CANTIDAD DE RACIONES	LUGAR
1	20	PRIMERA	414.00	ALMACENES MACREPOL UE SITO: AV EMMEL N° 106 YANAHUARA AREQUIPA
2	20	SEGUNDA	427.80	ALMACENES MACREPOL UE SITO: AV EMMEL N° 106 YANAHUARA AREQUIPA
3	20	TERCERA	427.80	ALMACENES MACREPOL UE SITO: AV EMMEL N° 106 YANAHUARA AREQUIPA
4	20	CUARTA	386.40	ALMACENES MACREPOL UE SITO: AV EMMEL N° 106 YANAHUARA AREQUIPA
5	20	QUINTA	427.80	ALMACENES MACREPOL UE SITO: AV EMMEL N° 106 YANAHUARA AREQUIPA
6	20	SEXTA	414.00	ALMACENES MACREPOL UE SITO: AV EMMEL N° 106 YANAHUARA AREQUIPA
7	20	SETIMA	427.80	ALMACENES MACREPOL UE SITO: AV EMMEL N° 106 YANAHUARA AREQUIPA

8	20	OCTAVA	414.00	ALMACENES MACREPOL UE SITO: AV EMMEL N° 106 YANAHUARA AREQUIPA
9	20	NOVENA	427.80	ALMACENES MACREPOL UE SITO: AV EMMEL N° 106 YANAHUARA AREQUIPA
10	20	DECIMA	427.80	ALMACENES MACREPOL UE SITO: AV EMMEL N° 106 YANAHUARA AREQUIPA
11	20	UNDECIMA	414.00	ALMACENES MACREPOL UE SITO: AV EMMEL N° 106 YANAHUARA AREQUIPA
12	20	DUODECIMA	427.80	ALMACENES MACREPOL UE SITO: AV EMMEL N° 106 YANAHUARA AREQUIPA
13	20	DECIMO TERCERA	414.00	ALMACENES MACREPOL UE SITO: AV EMMEL N° 106 YANAHUARA AREQUIPA
14	20	DECIMO CUARTA	427.80	ALMACENES MACREPOL UE SITO: AV EMMEL N° 106 YANAHUARA AREQUIPA
TOTAL			5,878.80	KG

*** DICHAS CANTIDADES PRODRA VARIAR DEPENDIENDO DE LA DISMINUCION Y/O AUMENTO DE EQUINOS Y/O A SOLICITUD DEL AREA USUARIA**

5. **De la conformidad del suministro del producto:** la ejecutará el comité de recepción del área usuaria y estarán sujetos a la verificación de las características técnicas establecidas, las que serán determinadas por el Servicio Veterinario del área usuaria.
6. **El objeto de la presente convocatoria,** en este rubro es seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargará de suministrar alimento Concentrado para los canes de la Sección de Policía Canina del Departamento de Servicios Especiales de la REGPOL-AREQUIPA
7. La **finalidad Pública,** de la presente contratación se encuentra sustentada en la función de cumplir con las metas respecto a la Seguridad y Orden Interno en la jurisdicción Policial de la REGPOL-Arequipa
8. El postor participante se sujetará a los reajustes en las cantidades del concentrado para canes que internará, por razones de incremento o decremento de la población canina materia del presente.
9. **El pago** será en forma parcial (mensual) en función a la cantidad del producto internado en el mes que corresponda y previa conformidad del área usuaria.

10. CRONOGRAMA DE ENTREGA

Las entregas se realizarán de manera mensual, los días 23 al 28 de cada mes en el horario de 09:00 a 12:00 horas, salvo coordinación previa del usuario por motivos excepcionales

11. VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos es de 01 año.

12. SUBCONTRATACION

No se autoriza la subcontratación

13. ADELANTOS

No se otorga Adelantos

14. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

15. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Se cumplirán los protocolos sanitarios del sector y los establecidos por la Entidad.

ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES PERTENECIENTE AL AREA DE LA POLICIA CANINA DE LA REGION POLICIAL TACNA

1. La Sección de Policía Canina de la USE-DUE/DIVOPUS/REGPOL-TACNA. Cuenta actualmente con una población de NUEVE (09) canes, los mismos que están destinados al servicio de patrullaje, detección de drogas, exhibición canina, prevenir y combatir el delito en sus diversas modalidades, entre otros.
2. Estos semovientes para el desempeño eficiente de sus labores policiales requieren entre otros de una alimentación adecuada que cubra sus requerimientos nutricionales producto del desgaste al que son sometidos durante el servicio al que están destinados, por lo cual se tiene establecido una ración alimenticia que cubra las demandas fisiológicas y nutricionales propias de la especie.
3. Dentro de la ración alimenticia diaria establecida para estos canes se ha considerado alimento concentrado 4 por cada can, con las **características técnicas organolépticas** siguientes:

- Características Cuantitativas:

8)	Proteína cruda	26% a 32%
9)	Grasa cruda	14% a 20%
10)	Fibra cruda	2.0% al 3.5 %
11)	Humedad	8.0 a 12.0 %
12)	Cenizas	7.0 a 8.0%
13)	Calcio	0.8% al 1.6%
14)	Fósforo	0.4% a 1.4%

- Descripción de los ingredientes del alimento balanceado:

1) **Proteína cruda: desde 26% a 32%**

La proteína es un nutriente esencial y cumple varias funciones en el cuerpo, son indispensables para el correcto funcionamiento del organismo como, crecimiento muscular, reparación y regeneración de los tejidos de los distintos órganos del cuerpo (huesos, músculos, corazón, tubo digestivo, respiratorio, glándulas endocrinas, cerebro, nervios y piel), así como generan anticuerpos necesarios para la defensa frente a bacterias, virus, hongos y sustancias extrañas.

Las mejores proteínas para la alimentación de perros provienen de los animales como del pollo, pavo, cordero el huevo, res y el pescado los que aportan proteínas de alto valor biológico, conteniendo todos los aminoácidos esenciales, además son fuente de vitaminas, principalmente del grupo B (en especial B12), son ricas en hierro del tipo hemo, que presenta mejor absorción que el hierro no hemo presente en alimentos de origen vegetal, además aportan minerales, zinc, potasio, fósforo etc.

- a. **Fuente de proteína:** debe ser de origen animal y proveniente de "carne" como de: res, cordero, pollo, pavo, pato y salmón, porque aportan todos los aminoácidos esenciales, aportando proteína de alto valor biológico.

2) **Grasa cruda: 14% a 20%**

Las grasas también son conocidas como aceites o lípidos, son la principal reserva energética del organismo, confieren un gran sabor a los alimentos, son necesarias para la absorción de vitaminas liposolubles: A, D, E y K, son una fuente de ácidos grasos esenciales, es el componente que más energía proporciona, debe ser digerible y metabolizable, que se absorba y sea utilizada. Los carbohidratos simples también comprenden una importante fuente energética, tanto para los caninos como para los felinos, ya que ambos cuentan con un arsenal enzimático suficiente para los procesos digestivos de estos nutrientes.

3) **Fibra cruda: 2.0% al 3.5 %**

Fibra es el término general empleado para describir carbohidratos complejos (estructurales) que no son digeridos por enzimas en el intestino delgado de perros y gatos, se encuentran en las paredes celulares de los vegetales (granos). En general, la fibra tiene un efecto normalizador sobre la velocidad de pasaje del alimento a través del intestino para la absorción, por lo tanto, tiene un efecto sobre la digestibilidad del alimento.

- b) **Fuente de fibra:** debe ser de cereales arroz, maíz, trigo, remolacha, etc. (las fuentes de fibra no deben ser de alimentos transgénicos (OGM).

4) **Humedad: 8.0 a 12.0 %**

Es la cantidad de agua presente en el alimento, la mayoría de los alimentos secos para perros contienen 8.0 a 12.0 % de humedad, diferenciándose así de los alimentos semi húmedos que contienen aproximadamente 30% que a veces llegan hasta 50% de agua. La diferencia de contenidos de humedad entre distintos tipos de alimento para mascotas tiene un impacto en la densidad nutritiva o la cantidad de nutrientes por Kg. de alimento. A medida que el contenido de agua de la dieta aumenta, la cantidad de proteínas, grasas y otros nutrientes esenciales disminuye.

5) **Cenizas 7.0 a 8.0%**

Los minerales cumplen muchas funciones diferentes en el cuerpo como por ejemplo la formación de hueso y cartílago, las reacciones enzimáticas, el mantenimiento del equilibrio de los líquidos, el transporte de oxígeno en la sangre, la función normal de músculos y nervios y la producción de hormonas. El alimento debe contener los Macrominerales: *calcio (Ca), fósforo (P), sodio (Na), cloruro (Cl), potasio (K), magnesio (Mg), azufre (S)*. Microminerales *hierro (Fe), zinc (Zn), cobre (Cu), manganeso (Mn), selenio (Se), yoduro (I)* Calcio y fósforo

6) **Calcio 0.8% a 1.6% y Fosforo 0.4% a 1.4%**

El calcio y el fósforo son minerales esenciales en la dieta de perros y son necesarios para el desarrollo normal de los huesos. Estos minerales proporcionan rigidez a los huesos y dientes, ayudan en la coagulación normal de la sangre, ayudan a controlar el pasaje de líquidos a las paredes celulares y son necesarios para la excitación de los nervios.

7) **Energía metabólica entre 3,500 a 5000 Kcal/kg de alimento.** El alimento balanceado para la alimentación de los canes de la Sección de Policía Canina de la USE-DUE/DIVOPUS/REGPOL-TACNA por su actividad de trabajo diario que realizan en el servicio policial, requieren un consumo energía metabólica entre 3,500 a 5000 Kcal/kg de alimento, conforme lo recomiendan los requerimientos estándares sobre Nutrición Especializada en Caninos y Felinos, (Nutrición Canina y Felina para profesionales por CASE, CAREY – HIRAKAWA).

- Como primer ingrediente del producto la carne de cordero, vacuno o pollo.
- Categoría del alimento: “Súper Premium” (El alimento requerido debe ser para canes y/o perros adultos).
- Palatabilidad y digestibilidad del alimento:
 - 1) Palatabilidad, el alimento debe ser de buena palatabilidad, la palatabilidad de un alimento se evaluará si este es consumido por el animal en un tiempo máximo de 30 minutos desde su ofrecimiento y/o entrega, el cual debe superar el 90% de la población canina. El periodo de acondicionamiento para un alimento nuevo no debe sobrepasar los 30 días.
 - 2) Digestibilidad de un alimento para caninos, mide la proporción de nutrientes disponibles para su absorción, la compra de un alimento de calidad con altos niveles de digestibilidad dará lugar a pequeños volúmenes de heces bien formadas y consistentes. A su vez, el bolo fecal no contendrá moco ni sangre, ni ningún componente reconocible en el alimento. Un alimento de baja digestibilidad contiene una elevada proporción de ingredientes que no pueden ser digeridos por las enzimas del tracto intestinal. Estos componentes se fermentan rápida o excesiva y parcial o completamente por la acción de las bacterias del colon, dando lugar a la producción de gas (flatulencia), heces blancas y ocasionalmente diarrea.
- Presentación del producto:
 - 1) La presentación del alimento concentrado debe estar embolsados en envases apropiados que garanticen su buen aislamiento, mantenimiento y conservación, con bolsas selladas con capacidad desde 10 a 25 kilos, tipo pellets, siendo exclusivamente el producto para perros adultos.
 - 2) Su composición química, debe estar declarado en el rótulo del contenido de proteína cruda, grasa cruda, fibra cruda, humedad y todos los nutrientes, para informar al comprador la composición química del alimento completo para perros. (análisis químico nutricional).
 - 3) Con indicación de fecha de elaboración y fecha de vencimiento.
 - 4) El producto deberá contar con el registro vigente y actualizado del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA).
 - 5) El producto debe estar libre de sustancias y/o agentes contaminantes, microorganismos patógenos (bacterias, hongos, mohos u otros) y olores a rancidez.

- 6) Al internamiento del alimento, este debe tener con una fecha que no exceda los seis (06) meses de fabricación o elaboración (se requiere alimentos frescos).
- Certificación del producto:
- 1) Copia del certificado vigente y actualizado de inscripción en los registros de Importador/Exportador, Distribuidor, Fabricante y/o Envasador emitido por SENASA del postor ofertante, (no será obligatoria la presentación del presente certificado si el postor ofertante cuenta con el certificado vigente de inscripción en los registros de establecimientos de expendio emitido por SENASA.
 - 2) Copia del certificado vigente y actualizado de inscripción en los registros de establecimientos de expendio emitido por SENASA, el postor ofertante (no será obligatoria la presentación del presente certificado si el postor cuenta con el certificado vigente de inscripción en los registros de Importador/Exportador, Distribuidor, Fabricante y/o Envasador emitido por SENASA.
 - 3) Copia del Certificado vigente de inscripción del producto ofertado, emitido por SENASA, donde se indique las características técnicas nutricionales.
 - 4) El postulante deberá presentar certificación de análisis de los ingredientes del producto (proteína, grasa, fibra, cenizas, calcio, fosforo, etc.) que se solicitan en las especificaciones técnicas.
 - 5) El proveedor deberá someter a un análisis químico proximal del producto que suministre durante el primer mes de iniciado el suministro, para garantizar a la unidad usuaria que su producto cumple con lo declarado en el análisis químico nutricional impreso en el envase del producto, este análisis lo hará a pedido del área del servicio veterinario de la unidad canina, el ente donde se realice este análisis será una entidad pública y/o privada cuyos costos que demanden será a cargo del proveedor, los resultados esperados son:
 - a. % de Proteínas
 - b. % de Grasa cruda
 - c. % de Fibra cruda
 - d. % de Humedad
 - e. % de Cenizas
 - f. % de Calcio
 - g. % de Fósforo y
 - h. % de proteína digestible
- Condiciones para el suministro:
- 5) El proveedor suministrará con el 80% del alimento con las especificaciones descritas y un 20% con el tipo de "alimento-hipo alergénico", teniendo como fuente de proteína carne de cordero o salmón, proteína vegetal, según los requerimientos del área de veterinaria de la unidad usuaria.
 - 6) El proveedor internará los alimentos mensualmente conforme lo solicite el área usuaria, en las cantidades (kilos) requeridos por motivos incremento o decremento de los canes policiales en la Sección de Policía Canina de la USE-DUE/DIVOPUS/REGPOL-TACNA.
 - 7) El proveedor, dispondrá permanentemente de una reserva de alimento de 45 kilos (mínimo), del producto como "contingencia" por diversas eventualidades, internándolo en almacén de la Entidad en calidad de contingencia, sin ser facturado en caso no se requiera su uso o se genere eventualidad. El proveedor se encargará de la rotación del referido producto con el fin de evitar su vencimiento, asimismo se hará responsable del traslado y/o movilidad para dicho fin.
 - 8) El postor que obtenga la Buena Pro asumirá eventual o permanentemente, el cambio de la dieta alimenticia por prescripción del Oficial Médico Veterinario del área usuaria dentro del plazo de las 72 horas siguientes de habersele comunicado y por el período de tiempo que establezca el Servicio Veterinario según el caso sanitario que se presente.
- Garantía comercial:
- 1) Será de SEIS (06) meses de garantía comercial de almacenamiento para todos los productos contados a partir de la fecha de internamiento.

- 2) El ganador de la buena PRO presentará para el perfeccionamiento del contrato una Carta de Compromiso para solventar gastos de análisis químico bromatológico de su producto, cuando el servicio veterinario del área usuaria lo requiera (por motivos técnicos y en prevención de la salud de los canes).
4. El periodo contractual será por catorce (14) meses, siendo las entregas mensualmente. Asimismo, el internamiento de cada mes se realizará en los almacenes de la **SECCION DE POLICIA CANINA DE LA DEPSEESP/REGPOL-TACNA**, sito en Av. Bolognesi N° 2189 - Cercado - Tacna, conforme al siguiente **cuadro demostrativo de cantidades a internar**:

CONCENTRADO PARA 09 CANES - SECPOLCAN TACNA

N° DE ENTREGA	N° CANES	CANTIDAD DE ALIMENTO	LUGAR
1	9	189	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2190)
2	9	195.3	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2192)
3	9	195.3	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2192)
4	9	176.4	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2192)
5	9	195.3	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2192)
6	9	189	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2192)
7	9	195.3	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2192)
8	9	189	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2192)
9	9	195.3	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2192)
10	9	195.3	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2192)
11	9	189	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2192)
12	9	195.3	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2192)
13	9	189	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2192)
14	9	195.3	ALMACEN SECCAB-TACNA (AV. Bolognesi N° 2191)

TOTAL	2683.8	KILOS
-------	--------	-------

* DICHAS CANTIDADES PRODRAN VARIAR DEPENDIENDO DE LA DISMINUCION Y/O AUMENTO DE CANES Y/O A SOLICITUD DEL AREA USUARIA.

5. **De la conformidad del suministro del producto:** la ejecutará el comité de recepción del área usuaria y estarán sujetos a la verificación de las características técnicas establecidas, las que serán determinadas por el Servicio Veterinario del área usuaria.
6. **El objeto de la presente convocatoria,** en este rubro es seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargará de suministrar alimento Concentrado para los canes de la Sección de Policía Canina del Departamento de Servicios Especiales de la REGPOL-TACNA.
7. La **finalidad Pública,** de la presente contratación se encuentra sustentada en la función de cumplir con las metas respecto a la Seguridad y Orden Interno en la jurisdicción Policial de la REGPOL-TACNA.
8. El postor participante se sujetará a los reajustes en las cantidades del concentrado para canes que internará, por razones de incremento o decremento de la población canina materia del presente.
9. El pago será en forma parcial (mensual) en función a la cantidad del producto internado en el mes que corresponda y previa conformidad del área usuaria.
- 10. CRONOGRAMA DE ENTREGA**
Las entregas se realizarán de manera mensual, los días 23 al 28 de cada mes en el horario de 09:00 a 12:00 horas, salvo coordinación previa del usuario por motivos excepcionales
- 11. VICIOS OCULTOS**
La responsabilidad por vicios ocultos es de 01 año.
- 12. SUBCONTRATACION**
No se autoriza la subcontratación
- 13. ADELANTOS**
No se otorga Adelantos
- 14. SISTEMA DE CONTRATACION**
Precios Unitarios
- 15. DISPOSICION COMPLEMENTARIA**
Se cumplirán los protocolos sanitarios del sector y los establecidos por la Entidad.

PROTOCOLO SANITARIO PARA EL TRASLADO INTERNAMIENTO ALMACENAMIENTO DE ALIMENTO DESTINADO AL CONSUMO DE LOS SEMOVIENTES DE UNIDAD EJECUTORA 022 – XI DIRTEPOL AREQUIPA”

El presente protocolo Sanitario se rige y/o adapta a la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo:

El manejo del alimento destinado al consumo de los semovientes deberá seguir los siguientes pasos de bioseguridad afín de minimizar y/o impedir el contagio de microorganismos patógenos que pongan en riesgo la salud y vida de las personas intervinientes en el proceso de internamiento.

1. El proveedor deberá presentar en cada internamiento el certificado y/o constancia de fumigación y desinfección del vehículo y bolsas de alimento balanceado, expedido por DIGESA o SENASA o cualquier entidad o empresa autorizada por estas instituciones.
2. El personal encargado del transporte y desembarque durante el internamiento del producto deberá presentar su certificado sanitario expedido por el MINSA de manera trimestral, debiendo entregar una copia de estos al Jefe del Servicio Veterinario del área usuaria.
3. La empresa proveedora de alimentos deberá presentar un protocolo y/o Plan Sanitario para la prevención y control del COVID -19 para su funcionamiento en la operación de abastecimiento de alimento para animales.
4. El personal encargado del transporte y desembarque durante el internamiento del producto, deberá contar de manera obligatoria con el equipo de protección personal como son: guantes, lentes, barbijo y mameluco. Asimismo, deberán realizar el correcto lavado y desinfección de manos antes y después de manipular el producto.
5. El área usuaria deberá efectuar la desinfección preventiva por medio de aspersion de todo personal policía o civil que ingrese al establecimiento Policial de preferencia con Hipoclorito de sodio al 0.1 %, Etanol del 62% al 71% o peróxido de hidrogeno al 0.5% u otro agente desinfectante viricida recomendado por el Servicio Veterinario, Asimismo, deberán contar con pediluvios o recipiente con trapos húmedos con solución de Hipoclorito de sodio al 0.1% (legía) para la desinfección de calzados de personas al ingreso y salida de la dependencia Policial.
6. Se deberá consignar en el acta correspondiente el cumplimiento de todas estas medidas de seguridad cada vez que se efectuó un internamiento de alimentos destinados al consumo de los semovientes de la IX MACREPOL – AREQUIPA. Debiendo contar con la presencia del organismo de control correspondiente (INSPECTORIA).

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>ITEM 01 CENTRO REMONTA DE LOCUMBA: S/. 2 432,352.06 (Dos millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos con 06/100 soles) ITEM 02 HENO: S/. 550,579.44 (Quinientos cincuenta mil quinientos setenta y nueve con 44/100 soles) ITEM 03 CONCENTRADO EQUINOS: S/. 274,131.00 (Doscientos setenta y cuatro mil ciento treinta y uno con 00/100 soles) ITEM 04 BALANCEADO CANES: S/. 280,853.28 (Doscientos ochenta mil ochocientos cincuenta y tres con 28/100 soles)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>ITEM 01 Alfalfa verde cultivada para el consumo (pastoreo), heno, sal mineral, concentrado de equinos (embolsado tipo pelets) ITEM 02 Heno ITEM 03 Concentrado de equinos (embolsado tipo pelets) ITEM 04 Concentrado o balanceado para canes (embolsado tipo pelets)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de Alimento de animales (equinos y canes) para las Regiones Policiales de Arequipa y Tacna, que celebra de una parte JEFATURA DE LA UE 022-XI-DIRTEPOL-AREQUIPA, con RUC 20370114952, , con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], en adelante LA ENTIDAD, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-UE-022-XI-DIRTEPOL AREQUIPA PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de Alimento de animales (equinos y canes) de las Regiones Policiales de Arequipa y Tacna, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Alimento de animales (equinos y canes) de las Regiones Policiales de Arequipa y Tacna

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 14 meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el almacén y la conformidad será otorgada por el personal responsable del área usuaria en el plazo máximo de CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA : PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De Conformidad con el Art. 226, numeral 226.1, del Reglamento, el arbitraje es Institucional (Cámara de Comercio e Industria de Arequipa), siendo un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Enmel 106, distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-UE-022-XI-DIRTEPOL-AREQUIPA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-UE-022-XI-DIRTEPOL-AREQUIPA Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-UE-022-XI-DIRTEPOL-AREQUIPA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-UE-022-XI-DIRTEPOL-AREQUIPA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], SEÑALAR EL ITEM O ITEMS A LOS QUE SE PRESENTA_____ de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-UE-022-XI-DIRTEPOL-AREQUIPA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DEL ITEM O ITEMS A LOS QUE SE PRESENTA_____], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-UE-022-XI-DIRTEPOL-AREQUIPA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-UE-022-XI-DIRTEPOL-AREQUIPA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA
ITEM _____

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-UE-022-XI-DIRTEPOL-AREQUIPA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MARCA (de corresponder)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-UE-022-XI-DIRTEPOL-AREQUIPA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-UE-022-XI-DIRTEPOL-AREQUIPA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.